



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1383** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 DIC 2015**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0755-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 05 de agosto de 2015, El Informe N° 962-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de Diciembre de 2015, relacionados con la conformación del Comité Especial para Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0755-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**;



Que, con fecha 11 de Diciembre de 2015, se suscribe el Contrato N° 039-2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR con el CONSORCIO SAN MIGUEL DE PIURA, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**;



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 475-2015, de fecha 11 de Diciembre del 2015, se contratan los servicios del Ingeniero MIGUEL ANGEL TORNERO MALCA, con Registro CIP N° 91507 para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**;

Que, mediante Informe N° 962-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Director (e) de Caminos solicita se emita el acto resolutivo correspondiente proponiendo para tal efecto los nombres de los servidores públicos, que conformarán el Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**;



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1383 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 18 DIC 2015



Miembros Titulares	Cargo
Ing. José Manuel Puycan Maldonado	Presidente
C.P.C. Francisco Jara Berrú	Primer Miembro
Ing. Miguel Ángel Tornero Malca	Segundo Miembro



Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Jairo Diego Vigo Reyes	Presidente Suplente
Sr. Víctor Manuel Zapata Cardoza	Primer Miembro Suplente
Ing. Guillermo Arturo Gouro Mogollón	Segundo Miembro Suplente



Que, estando a lo propuesto en el Informe referido líneas arriba, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratos de Servicios", en la que se estipula que "para fines de control del servicio, el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Entrega...", es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Entrega de terreno para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105, TRAYECTORIA: EMP. PE-1NL (MALLARES-FIN DE VIA ASFALTADA)-LA NORIA"**; relacionado al Contrato N° 039-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2015; cuyos nombres se detallan a continuación:



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1383** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **18 DIC 2015**

Miembros Titulares	Cargo
Ing. José Manuel Puycan Maldonado	Presidente
C.P.C. Francisco Jara Berrú	Primer Miembro
Ing. Miguel Ángel Tornero Malca	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Ing. Jairo Diego Vigo Reyes	Presidente Suplente
Sr. Víctor Manuel Zapata Cardoza	Primer Miembro Suplente
Ing. Guillermo Arturo Gouro Mogollón	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Entrega de Terreno designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios e Infraestructura de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL DE PIURA en su domicilio legal, sito en Calle Junín N° 383 Oficina 403-Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

